



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto reconoce personería, acepta cesión, fija fecha audiencia
de adjudicación.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00511-00

1. Tener por **revocado** el poder otorgado a la abogada María Camila Hernández Ortiz, como apoderada de la Compañía Consulta y Administradora de Cartera C.A.C. Abogados S.A.S. en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A.

Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **reconoce** personería para actuar al abogado Ramón José Oyola Ramos, como apoderado judicial de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C. Abogados S.A.S. en calidad de apoderada general del **Banco Davivienda S.A.**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **reconoce** personería para actuar a la abogada Lina Michelle Yáñez Mendoza, como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones **Colpensiones**. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido².

3. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **reconoce** personería para actuar a la abogada Zulma Milena Quisoboni Zárate, como apoderada judicial del **Banco de Bogotá**. en la forma, términos y para los efectos del poder conferido³.

4. Téngase por surtida la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 564 del CGP⁴.

5. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **acepta** la **cesión** de los créditos Nos. 06549151800853770200 y 38400489800853770100 que hace el **Banco de Occidente** a favor del **Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG**, hasta el monto que le corresponde a la cedente⁵.

¹ 057Poder

² 058Poder

³ 059Poder

⁴ 060InscripcionAperturaTyba

⁵ 061Cesión



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, en adelante se tiene como **cesionario** al **Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder realizada en favor de la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez en calidad de apoderada judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

6. En virtud a que no se presentaron objeciones frente a los créditos nuevos presentados por la Secretaría de Hacienda de Bogotá y Colpensiones, así como tampoco se presentaron observaciones respecto de los inventarios y avalúos aquí presentados, se continuará con el trámite para lo cual se tendrá en cuenta la graduación de créditos que fue realizada en la negociación de deudas en los siguientes términos:

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA	GRADO
Secretaría de Hacienda de Bogotá	1
Colpensiones	1
Banco Davivienda	2
Bancolombia	5
Banco de Occidente	5
Banco AV Villas	5
Banco de Bogotá	5
Baguer S.A.S.	5

Acto seguido, para adelantar la audiencia de adjudicación, se señala la hora de las **9:00 am** del día **10** del mes **abril** del año **2024**.

Se requiere a la liquidadora para que **elabore el proyecto de adjudicación** dentro de los 10 días siguientes, mismo que una vez allegado permanecerá en secretaria a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia (art. 568 del CGP). **Secretaría comuníquesele a través del medio más expedito.**

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 162 del 17 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11e9c390a58503cf808268a6a09f397cad36d6bef7067892bf7443fbc24a63d**

Documento generado en 13/10/2023 04:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>